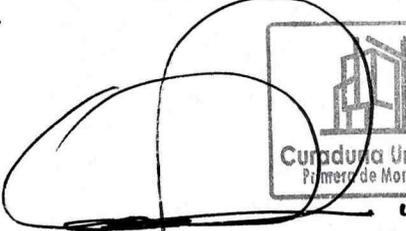


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 098-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 9A W 43 55 Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-21-0367, por **MARINA DEL ROSARIO ARTEAGA GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.177.495**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARINA DEL ROSARIO ARTEAGA GALLEGO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARINA DEL ROSARIO ARTEAGA GALLEGO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería